

PLIEGO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P. S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE “POLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DE DAÑOS MATERIALES A TRAVÉS DE UNA CORREDURÍA DE SEGUROS”.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE. MESA DE CONTRATACIÓN.

- 1.1 **Entidad contratante.** La entidad contratante es la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con NIF.: A-28/464725, y domicilio social en la calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.
- 1.2 **Objeto.** El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas, y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de póliza de seguro Multirriesgo de Daños materiales, a través de una correduría de seguros.
- 1.3 **Procedimiento de adjudicación.** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al presente Pliego de Condiciones y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- 1.4 **Régimen Jurídico.** Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.
- 1.5 **Perfil del Contratante.** Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChM%3D>

1.6 **Mesa de contratación.** Se constituirá una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: - Directora de RRHH, Contratación y Servicios Grales.
- Vocales: - Director del Dpto. de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria
- Directora Financiera
- Director de la Asesoría Jurídica
- Secretario: - Licenciado en Derecho del Área de Contratación

En caso de ausencia de cualquiera de las personas anteriormente indicadas, serán sustituidas por la/s persona/s que designe el Presidente de SEGIPSA.

La Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento al Abogado del Estado Coordinador del convenio de Asistencia Jurídica.

La Mesa de Contratación podrá incorporar **SIN VOTO**, a los asesores especializados que resulten necesarios.

2.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR.

La oferta no dependiente de juicios de valor no podrá ser superior a la cantidad de **75.000,00 €/anuales (Cualquier tasa, gasto, recargo, importe de la retribución de la correduría de seguros o impuestos se entenderá incluida en la oferta presentada).**

La tasa media no podrá ser superior a **0,307%**. Durante la vigencia de la póliza se podrán comunicar nuevos inmuebles a asegurar, o por el contrario bajas de los inmuebles asegurados, que se regularizarán con la aplicación de la tasa, en el caso de las altas supondrán un incremento de la prima (emitiendo el oportuno suplemento), y en el caso de las bajas un extorno por el importe del excedente de la prima de seguro no consumido que corresponda al inmueble (emitiendo a favor de SEGIPSA la oportuna transferencia bancaria devolviendo el importe correspondiente hasta la fecha de vencimiento de la póliza).

Será excluida cualquier oferta que supere dicho importe.

Si el contrato se prorrogara el máximo previsto en el epígrafe 9 del presente Pliego, el importe total de la contratación alcanzaría la cantidad de **150.000,00 € (tasas, gastos, recargos, importe de la retribución de la correduría de seguros o impuestos, incluidos)** cantidad que de conformidad al Art. 88 del TRLCSP se considera importe total estimado de la contratación.

3.- PRECIO.

El precio del contrato será el importe de la prima anual del seguro, en el que se incluye, la prima neta, todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el relativo al del Consorcio de Compensación de Seguros, así como el importe de la retribución que corresponda a la correduría de seguros por la mediación y administración de la póliza.

El contrato no generará contraprestación directa a favor de la correduría de seguros ni gasto a cargo de SEGIPSA.

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, que no podrá exceder de la cantidad máxima a ofertar establecida en el epígrafe 2 de este pliego. En la oferta que presenten los licitadores deberá seguirse, necesariamente, el modelo de oferta no dependiente de juicios de valor del **Anexo 5** del presente Pliego.

El pago del importe de la prima, derivada de la póliza de seguros contratada, se realizará anualmente, previa presentación del correspondiente recibo o factura por la entidad aseguradora, y siempre que exista conformidad por parte de SEGIPSA.

Para el caso excepcional, de que el corredor hiciera de intermediario en el pago de primas a las aseguradoras, o en la recepción de extornos, éste lo será en calidad de depositario, de acuerdo a la legislación aplicable.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación las empresas o profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en el presente Pliego para los trabajos objeto del mismo.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones, sin salvedad.

5.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el Epígrafe 5.1.
- Sobre número 2 que contendrá la **Documentación Técnica**, según lo que se especifica en el Epígrafe 5.2.
- Sobre número 3, que contendrá la **Oferta no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 5.3.

En el exterior de los tres sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE “PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DE DAÑOS MATERIALES A TRAVÉS DE UNA CORREDURÍA DE SEGUROS”

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Sobre número 3- OFERTA. NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

5.1. En cuanto al contenido del “**sobre número 1, Documentación General**”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, **que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego**, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) Si se presenta como profesional, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.

Si se trata de una persona jurídica, **copia de la Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato** en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.

- b) Si se trata de personas jurídicas, los licitadores deberán ser empresas especializadas en el sector, y acreditar su **solvencia económico-financiera, y técnica o profesional**, del modo que se especifica a continuación:

➤ **Solvencia económica y financiera de la Correduría de Seguros:**

Requisitos mínimos de solvencia: Se entenderá acreditada por aquellas empresas cuyo volumen anual de negocios referido al año de **mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**, sea al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es **112.500,00 €**.

Los licitadores deberán acreditar una situación financiera saneada o solvente para lo cual deberán presentar:

- a) Las **cuentas anuales presentadas por los ejercicios 2014, 2015, y 2016**, en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, con el informe de auditoría si fuera preceptivo o se dispone del mismo.
- b) Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Además, deberán presentar una declaración sobre el **volumen global de negocios**, o en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de contrato, **referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles**, en función de la fecha de creación, o de inicio de actividades del empresario, en la medida de que se disponga de esas referencias de dicho volumen de negocios.

➤ **Solvencia técnica o profesional de la Correduría de Seguros:**

La solvencia técnica o profesional de los empresarios o profesionales deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) **Certificación emitida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a la inscripción del licitador en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos**, de conformidad con la Ley 26/2006 de 17 de julio.
- b) **Declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad**, de las previstas en los artículos 31 y 32 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, **así como declaración sobre las participaciones o vinculaciones** que pudiera mantener en el sentido del artículo 28 del referido cuerpo legal.
- c) **Relación de los principales contratos de servicios realizados** (del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato), **en el curso de los últimos 5 años**, o que estén en ejecución que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, en su caso.
- d) **Indicación del personal técnico o unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

El equipo humano estará compuesto necesariamente como mínimo por:

- Un **Técnico especializado** con un mínimo tres años de experiencia acreditada en la rama del seguro objeto del contrato.
- Un **licenciado en Derecho**, con especialidad en el ramo de seguros objeto del contrato, con tres años de experiencia mínima en el sector asegurador, o en la mediación de seguros.

Compromiso de adscripción: Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la clasificación o solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

e) La correduría de seguros debe acreditar el cumplimiento de la normativa **UNE-EN-ISU 9001**.

c) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1 y Anexo 2 al presente Pliego**.

5.2 En cuanto al contenido del sobre número 2, **Documentación Técnica**, deberá incluir un dossier con el siguiente contenido, que tendrá carácter esencial, de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego:

1) Proyecto de un plan de seguro Multirriesgo daños materiales, con las coberturas y límites descritos en el epígrafe 8, **a excepción de la información relativa a precio o primas, reducción, o derogación de franquicia, e incrementos de garantías adicionales en la Póliza, que los licitadores pueden ofertar como mejoras**, ya que al ser criterios valorables en cifras o porcentajes la información queda reservada exclusivamente al Sobre nº 3, no debiendo contenerse dicha información en el Sobre nº 2.

Cada corredor de seguros o correduría de seguros deberá presentar un programa de seguros con indicación de la compañía aseguradora con la que se va a contratar la póliza.

2) Memoria descriptiva del servicio proyectado, con especial hincapié en las cuestiones relativas a estructura del mediador al servicio de las necesidades de SEGIPSA, medios humanos propuestos para la ejecución del contrato, organización del servicio, bienes y equipos a emplear, y deberá contener toda la documentación acreditativa necesaria.

3) Programa de gestión de siniestros.

5.3. En cuanto al contenido del sobre número 3, **Oferta**, **no dependiente de juicios de valor**, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como **Anexo 5**.

Incluirá la Prima neta e impuestos y/o consorcio si le es de aplicación, así como el importe de la retribución del mediador que proceda. Asimismo, se debe indicar la tasa porcentual anual sobre la que se tarifica el riesgo.

Los licitadores podrán presentar mejoras, que se incluirán dentro del sobre nº 3, relativas a:

Reducción/Derogación total de las siguientes franquicias:

- Actos de vandalismo o malintencionados (grafitis, pintadas).
- Franquicia Todo Riesgo daños materiales.

Incremento de Garantías Adicionales:

- Incremento garantías daños por filtraciones.
- Incremento del límite y nº de servicios por anualidad y situación del riesgo, de garantía desatascos tuberías comunitarias.
- Incremento garantía localización sin daños

La oferta, no dependiente de juicios de valor, se valorará conforme a lo previsto en el Epígrafe 7.1.

6.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

6.1. Lugar de presentación.

Los tres sobres indicados con su contenido correspondiente, **deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.**

6.2. Fecha de presentación.

Los tres sobres indicados deberán presentarse **antes de las 14:00 horas del día 21 de marzo de 2018.** La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

7.- ADJUDICACIÓN.

7.1. Valoración.

El contrato se adjudicará atendiendo a los siguientes criterios:

Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 100 puntos):

7.1.1 Importe de la prima, sin revisión de precios para las dos anualidades, (hasta 65 puntos).

La puntuación máxima se asignará a la oferta económicamente más ventajosa, de entre todas las presentadas, calculando el resto de puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P. \text{ Mxima} \times \frac{\text{Precio Licitacin} - \text{Precio de la oferta}}{\text{Precio de Licitacin} - \text{Precio oferta ms baja}}$$

7.1.2 Derogación total de las siguientes franquicias (15 puntos):

- a) **Actos de vandalismo, grafitis y/o pintadas.** La franquicia actual es de 300,00 €/ siniestro.
 - Derogación franquicia Actos de vandalismo, grafitis y/o pintadas **(7 puntos)**
- b) **Franquicia Todo Riesgo daños materiales.** Franquicia actual 1.500 €.
 - Derogación franquicia Todo Riesgo daños materiales **(8 puntos)**

Por la derogación total de las franquicias se dará la puntuación máxima. Si no se ofertan estas mejoras la puntuación será de 0.

7.1.3 Incremento de Garantías Adicionales (hasta 20 puntos):

- a) **Incremento garantías daños por filtraciones:** El límite actual es de 300,00 €/ siniestro.
 - Incremento de un 50% del importe **(8 puntos)**.
- b) **Garantía desatascos tuberías comunitarias:** El límite actual es de 300,00 €/ siniestro, y un servicio por anualidad, y situación riesgo.
 - Incremento del límite a 600,00 € y 3 servicios por anualidad y situación del riesgo **(10 puntos)**.
- c) **Incremento garantía localización sin daños** (*gastos ocasionados por los trabajos de localización de escapes en tuberías de distribución comunitarias, evidenciados por un exceso de consumo de agua*): El límite actual es de 750,00 €/ siniestro.
 - Incremento de un 20% del importe **(2 puntos)**.

Por el incremento indicado en las Garantías Adicionales se puntuará el máximo establecido para cada una de ellas, si no se ofertan dichas mejoras la puntuación será de 0.

7.2. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentación general ("Sobres Número 1"). Si existieran defectos u omisiones en la documentación presentada, podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane.

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación remitirá, al servicio técnico del departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria, los Sobres Número 2 (Documentación técnica) de los licitadores admitidos, que comprobará y revisará si cumplen con la documentación solicitada en el apartado 5.2 del presente Pliego de Cláusulas.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres Número 3 (Ofertas no dependientes de juicios de valor), desechándose aquéllas que excedan del tipo de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe. Posteriormente, la Mesa de Contratación procederá a puntuar las ofertas no dependientes de juicios de valor según lo expresado en el epígrafe 7.1.

7.3. Adjudicación.

7.3.1. Determinación del adjudicatario. Competencia.

La determinación del adjudicatario, resultará de la valoración de la documentación indicada en el epígrafe 5.3., a quien realice la oferta económicamente más ventajosa de entre todas las presentadas.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, según lo expuesto en este pliego, no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente de este pliego, se presuma por la Mesa de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas no dependientes de juicios de valor que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por la Mesa de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el **plazo de 10 días hábiles** justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia del Presidente del Consejo de Administración de SEGIPSA y de uno de los directores que tenga poderes mancomunados para ello, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

7.3.2. Documentación exigible al adjudicatario.

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándosele que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Acreditación de disponer de la documentación y medios a los que se ha comprometido de conformidad a lo previsto en este pliego.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- d) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Certificado de la compañía de seguros que acredite que los trabajos objeto de contratación están cubiertos por el correspondiente seguro, por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos.

Si el licitador con la oferta económicamente más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego (documentación señalada), la Mesa de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

7.3.3. Plazo de formalización del contrato.

Una vez que el adjudicatario haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

8.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

8.1. Datos generales de la póliza.

- **Tomador:** Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA).
- **Dirección:** C/ José Abascal, nº 4, 3ª planta - Madrid (28003)
- **NIF:** A-28464725
- **Asegurado:** el Tomador
- **Periodo de seguro:** desde el 28/05/18 al 27/05/20
- **Duración del seguro:** 1 año, prorrogable por un año más hasta un máximo total de 2 años.

8.1.1 Situación de los riesgos asegurados.

Oficinas, locales, viviendas y Naves Industriales, ubicados por todo el territorio nacional. Los inmuebles pueden encontrarse en distintas situaciones: vacío, arrendado, ocupado. La póliza debe incluir la no alteración de las condiciones del contrato por cambios de situación u ocupación.

Tendrán la consideración de Inmueble “**EN SU CONJUNTO**”, aquellos que se describan como edificio u otros que formen un bloque en su totalidad, o los inmuebles cuya suma supongan un edificio completo, asegurando en esos casos elementos comunes y privativos.

Se deberá incluir servicio de asistencia en las localidades donde se encuentran ubicados los riesgos a asegurar.

Se adjunta relación de riesgos como **Anexo 3**.

8.1.2 Resumen de sumas Aseguradas (estas cantidades pueden experimentar variaciones al alza o a la baja durante la vigencia del contrato):

- Bienes asegurados:

	Sumas Aseguradas en €			Forma de Aseguramiento
	Continente	Contenido	Otros	
Capital asegurado de Continente	178.253.928,85			Valor total
Capital asegurado de Contenido: - Maquinaria - Mobiliario.		1.759.810,00		Valor total

- Incendios y complementarios:

	Sumas Aseguradas en €			Forma de Aseguramiento
	Continente	Contenido	Otros	
Incendio	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Explosión	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Rayo	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Efectos secundarios	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Gastos de extinción			184.341.680,00	Valor total
Gastos de salvamento		1.759.810,00		Valor total
Gastos de demolición y desescombros			184.341.680,00	Valor total
Gastos de desalojamiento forzoso		351.962,00		Valor Parcial

Gastos de reposición de archivos		12.000,00		Primer Riesgo
Gastos de restitución estética	3.600,00			Primer Riesgo

- Reclamación y Defensa Jurídica:

	Sumas Aseguradas en €			Forma de Aseguramiento
	Continente	Contenido	Otros	
Reclamación de derechos relativos al local			6.000,00	Primer Riesgo
Reclamación de daños			6.000,00	Primer Riesgo
Reclamación de contrato de servicios			6.000,00	Primer Riesgo
Reclamación de contrato de suministros			6.000,00	Primer Riesgo
Defensa penal			6.000,00	Primer Riesgo
Defensa de derechos ante el Consorcio de Compensación de Seguros			6.000,00	Primer Riesgo
Defensa en cuestiones Administrativas			6.000,00	Primer Riesgo
Defensa ante la inspección de trabajo			6.000,00	Primer Riesgo
Defensa de contratos laborales			6.000,00	Primer Riesgo

- Asistencia técnica de reparaciones (siniestros amparados dentro de la póliza):

	Sumas Aseguradas en €			Forma de Aseguramiento
	Continente	Contenido	Otros	
Envío de profesionales a solicitud del cliente				Desplazamiento gratuito
Cerrajería de emergencia por pérdida de llaves				Desplazamiento y mano de obra gratuito
Personal de seguridad a consecuencia de un siniestro				48h

- Fenómenos atmosféricos y otros daños materiales:

	Sumas Aseguradas en €			Forma de Aseguramiento
	Continente	Contenido	Otros	
Actos de vandalismo o malintencionados	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Lluvia, viento pedrisco y nieve	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Inundación por rotura, desbordamiento o desviación accidental	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Gastos de desbarre y extracción de lodos	7.303.274,80	70.392,40		Valor Parcial
Humo	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Choque o impacto de vehículos terrestres	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Caída de aeronaves, aeronaves	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Ondas sónicas	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Derrame, fuga o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Gastos de aminoración de siniestro			184.341.680,00	Valor total
Gastos de salvamento		1.759.810,00		Valor total
Gastos de demolición y desescombro			184.341.680,00	Valor total
Gastos de desalojamiento forzoso		351.962,00		Valor Parcial
Gastos de reposición de archivos		12.000,00		Primer Riesgo
Gastos de restitución estética	3.600,00			Primer Riesgo

- Daños eléctricos:

	Sumas Aseguradas en €			Forma de Aseguramiento
	Continente	Contenido	Otros	
Daños eléctricos			30.000,00	Primer Riesgo

- Daños por Agua (Daños y Responsabilidad Civil):

	Sumas Aseguradas en €			Forma de Aseguramiento
	Continente	Contenido	Otros	
Escapes de agua utilizada en el local	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Goteras procedentes de locales contiguos o superiores	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Olvido y omisión en el cierre de los grifos y Resp. Civil derivada	178.253.928,85	1.759.810,00		Valor total
Gastos de localización de averías y reparación de conducciones	178.253.928,85			Valor total
Resp. Civil derivada del agua			300.000,00	Primer riesgo
Gastos de salvamento		1.759.810,00		Valor total
Gastos de demolición y desescombro			184.341.680,00	Valor total
Gastos de desalojamiento forzoso		351.962,00		Valor Parcial
Gastos de reposición de archivos		12.000,00		Primer Riesgo
Gastos de restitución estética	3.600,00			Primer Riesgo

- Robo y expoliación:

	Sumas Aseguradas en €			Forma de Aseguramiento
	Continente	Contenido	Otros	
Robo de maquinaria, mobiliario		1.759.810,00		Valor total
Robo elementos del Continente	10.000,00			Primer Riesgo
Robo dinero en efectivo fuera de la caja fuerte			600,00	Primer Riesgo
Robo dinero en efectivo en caja fuerte			6.000,00	Primer Riesgo
Expoliación de dinero en efectivo durante el transporte de fondos			9.000,00	Primer Riesgo
Desperfectos por robo o intento de robo	10.000,00			Primer Riesgo

- Otras sumas Aseguradas:

	Sumas Aseguradas en €			Forma de Aseguramiento	Franquicia	
	Continente	Contenido	Otros		Mínimo	Máximo
Gastos necesarios para la sustitución de cerraduras			500,00	Primer riesgo		
Rotura de espejos y cristales			12.000,00	Primer riesgo		
Rotura de rótulos y anuncios luminosos			12.000,00	Primer riesgo		
Rotura de mármoles, granitos y vitrocerámica			500,00	Primer riesgo		
Rotura de loza sanitaria			500,00	Primer riesgo		
Gastos honorarios de Perito			6.000,00	Primer riesgo		
Todo Riesgo de Daños Materiales			30.000,00	Valor total	1.500,00	

8.1.4 Actos de vandalismo, grafitis y/o pintadas.

Se establece una cobertura para estos siniestros con los siguientes límites y franquicias:

- **Limite por siniestro 1.000,00 €.**
- **Limite por Anualidad del seguro 12.000,00 €.**
- **Franquicia aplicable a todos los siniestros de esta tipología de 300,00 €.**

8.1.5 Aclaración cobertura de robo.

Se especifican las coberturas adicionales de robo:

- Desperfectos por robo.
- Robo metálico en caja fuerte.
- Robo metálico en mueble cerrado.
- Explotación de transporte de fondos.
- Cambio de cerradura.

Tendrán cobertura únicamente para aquellas situaciones de riesgo que ocupa el propio Tomador, y que se detallan en el **Anexo 3**.

8.1.6 Limitación cobertura mármoles, encimeras y vitrocerámica.

Se especifica que la garantía es de **500,00 € por siniestro, con un límite Anual de 12.000,00 €.**

8.1.7 Límites de indemnización.

Se establece como **límite contractual de Indemnización**, en caso de siniestro, la cantidad de **10.000.000,00 €**.

8.1.8 Aclaración capital de continente asegurado.

Con los riesgos que constan descritos en el **Anexo 3**, se asegura la totalidad del edificio.

Por lo tanto, tendrán cobertura en póliza tanto los elementos comunitarios, como los privativos, siempre que la suma de capitales asegurados de cada una de las unidades aseguradas que forman parte del edificio, se corresponda con el valor de la totalidad del edificio. Si SEGIPSA no fuera propietaria de la totalidad del edificio, el seguro cubrirá los daños sobre elementos comunes derivados de elementos privativos propiedad de esta empresa pública.

8.1.9 Garantías Adicionales.

Se establecen las siguientes garantías adicionales, derogando parcialmente las exclusiones indicadas en las garantías que afecten a estas coberturas, daños por agua, fenómenos atmosféricos, y otros daños materiales.

Estas garantías solo serán efectivas para los riesgos descritos en **Anexo 3**, donde se asegura la totalidad del edificio.

Asimismo, estas garantías serán de aplicación para siniestros que tengan su origen, ocurrencia, o daño, en elementos considerados como comunitarios. No serán de aplicación estas garantías adicionales para elementos privativos.

A) Daños por filtraciones:

- 1) Entendiéndose por tales, las filtraciones de agua a través de tejados, azoteas, terrazas, y fachadas del edificio, a consecuencia de la lluvia, el pedrisco o la nieve, independientemente de su intensidad.

Para la indemnización de los daños por parte de la Aseguradora, será imprescindible que sea reparada la causa origen de la filtración.

Quedan excluidos:

- La reparación de la causa de las filtraciones.
 - Los daños por vicio propio, o falta de conservación que habiéndose detectado no se haya procedido a la correspondiente reparación.
- 2) Responsabilidad civil del Asegurado por daños por filtraciones, agua de lluvia, pedrisco o nieve. Queda cubierta por esta garantía, la Responsabilidad Civil que pueda imputarse al Asegurado por daños, y perjuicios causados al contenido, y a los elementos incorporados del continente de los copropietarios, inquilinos, u ocupantes, del edificio descrito en el **Anexo 3**, situados en el propio inmueble, como consecuencia de los hechos accidentales

indicados en el apartado 1). Para la indemnización de los daños por parte de la Aseguradora, será imprescindible que sea reparada la causa de la filtración.

Quedan excluidos:

- Los daños y perjuicios sufridos cuando sean consecuencia de efectos meteorológicos de carácter normal.
- La reparación de la causa de las filtraciones.
- Los daños por vicio propio o falta de conservación que habiéndose detectado no se haya procedido a la correspondiente reparación.

Una vez declarado el siniestro, y mientras no se realicen las reparaciones necesarias en el inmueble asegurado, de producirse nuevos daños, la compañía queda liberada de las obligaciones de esta garantía al considerarlo agravación del riesgo.

Solo se entenderán amparadas las responsabilidades derivadas de hechos que se produzcan durante la vigencia de la póliza.

El límite para esta garantía es de 300,00 € por siniestro.

B) Desatascos de tuberías comunitarias:

Quedan cubiertos los gastos ocasionados para desatascar, a través de grupos de presión, camiones bomba, o similares, las tuberías comunitarias de evacuaciones de aguas sucias, fecales, o pluviales, a consecuencia de obturaciones accidentales, y repentinas de las mismas, para aminorar un siniestro amparado por la garantía de daños por agua.

Quedarán amparados en el propio límite, los gastos de desatasco de las tuberías comunitarias descritas en el párrafo anterior, cuando se evidencie claramente la existencia de un atasco, aunque este no haya producido daños al asegurado. Esta evidencia deberá ser contrastada por el Perito o reparador enviado por la compañía. Quedan expresamente excluidas acciones de limpieza y mantenimiento, así como los gastos de reparación, o sustitución de las arquetas comunitarias si las hubiese, o los daños en las mismas producidos durante el atasco u obturación.

Se establece un límite para esta garantía de 300,00 € por siniestro, y un servicio por anualidad y situación de riesgo.

C) Localización sin daños.

Quedan cubiertos, los gastos ocasionados por los trabajos de localización de escapes en tuberías de distribución comunitarias, evidenciados por un exceso de consumo de agua.

El límite para esta garantía es de 750,00 € por siniestro.

D) Limite conjunto para las tres Garantías Adicionales.

Se establece un límite mínimo Anual conjunto para estas tres garantías adicionales de 12.000,00 €

8.2 Características de la ejecución.

8.2.1 El servicio se prestará conforme a las cláusulas del presente Pliego de Condiciones, y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita SEGIPSA a través de la persona designada al efecto.

8.2.2 Con carácter general, el Corredor de Seguros o Correduría de Seguros que resulte adjudicatario prestará, bajo el control de SEGIPSA los siguientes servicios:

- a) Investigación y análisis permanente de las diferentes coberturas, tendencias y alternativas del mercado asegurador, manteniendo informado de las mismas a SEGIPSA.
- b) Asesoramiento en el diseño de la póliza para la contratación del seguro objeto de mediación, así como el estudio de la solvencia y garantía de la compañía aseguradora seleccionada, ofreciendo la cobertura que, de acuerdo con su criterio profesional, y las prescripciones señaladas en el presente Pliego de cláusulas, mejor se adapten a las necesidades de SEGIPSA.
- c) Evaluación del riesgo consistente en la identificación, análisis, y seguimiento de la exposición al riesgo, y asesoramiento continuo por técnicos especializados, al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas, y económicas contratadas.
- d) Seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida, en el ámbito del contrato de seguros objeto de la mediación, mediante informes mensuales, estadísticas de siniestros, preparación de reclamaciones, y evaluación de las prestaciones en caso de siniestro.
- e) Entrega a SEGIPSA de un informe anual de los resultados obtenidos en la anualidad correspondiente, en el plazo de dos meses a partir del vencimiento de cada periodo.
- f) El adjudicatario prestará a SEGIPSA la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro, con reuniones periódicas, asesoramiento, y mediación en las relaciones con la entidad aseguradora, realizando las gestiones, y trámites oportunos, como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan.
- g) Informar trimestralmente sobre la siniestralidad experimentada durante la vigencia de la póliza dentro del mes siguiente al trimestre finalizado.
- h) Servicio de Asesoramiento Jurídico en materia de Seguros.
- i) Deberá informar a SEGIPSA, en los seguros que medie, sobre las condiciones de los contratos que ha de suscribir, y velará por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza para la eficacia y plenitud de efectos de cobertura de los riesgos de que se trate.
- j) Facilitará a SEGIPSA la información que reclame sobre las cláusulas de la póliza, la cobertura, exclusiones etc., y, en caso de siniestro, prestará su asistencia y asesoramiento.
- k) El adjudicatario será responsable ante SEGIPSA, de las deficiencias e imperfecciones que reduzcan, o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención, y que le sean imputables.

l) La atención personalizada a través de un único interlocutor designado por el adjudicatario, que será la persona responsable de la prestación del servicio, y que, al propio tiempo, recibirá las instrucciones pertinentes de SEGIPSA, en relación con la ejecución del contrato.

m) Cumplir el contrato, obligándose a asistir a reuniones, y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el correcto desarrollo del contrato, sin derecho a contraprestación, o indemnización económica suplementaria.

n) Guardar el sigilo debido y cumplir todos los requerimientos exigidos por la Ley Orgánica de Protección de datos, en relación con la información que, de carácter personal, pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación de servicios, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con finalidad distinta que la derivada para la contratación de la correspondiente póliza.

Se adjunta Informe de Siniestralidad como Anexo 4.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será por un año desde el **28/05/2018 al 27/05/2019, prorrogable** de mutuo acuerdo entre las partes por periodos iguales de un año, **hasta completar un total máximo de dos años.** No obstante, cualquiera de las dos partes podrá denunciar expresamente el contrato con tres meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de sus prórrogas.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Será de aplicación, en caso de modificación del contrato, lo dispuesto en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Facturación anual anticipada, sin perjuicio de las altas y bajas de los inmuebles asegurados, que se regularizarán con la aplicación de la tasa, en el caso de las altas supondrán un incremento de la prima (emitiendo el oportuno suplemento), y en el caso de las bajas un extorno por el importe del excedente de la prima de seguro no consumido que corresponda al inmueble (emitiendo a favor de SEGIPSA la oportuna transferencia bancaria devolviendo el importe correspondiente hasta la fecha de vencimiento de la póliza).

El pago se realizará en el plazo máximo de 30 días, desde la presentación de la factura, siempre que ésta cuente con la conformidad del Departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria de SEGIPSA. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA en un plazo máximo de 5 días a contar desde dicha conformidad.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado no será de aplicación si el adjudicatario hubiere incumplido cualesquiera de sus obligaciones contractuales o legales.

12. OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

Además de las expresamente establecidas en el presente pliego, las siguientes:

12.1. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho Privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

12.2. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

12.3. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 12.2.g) y h), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación y, además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del trabajo contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

12.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 12.2.b), d) y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de las obligaciones, reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la prestación del servicio, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

13. SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios contratados, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

14. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA/PROFESIONAL CONTRATISTA.

- 1) Corresponde exclusivamente a la empresa/profesional contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa/profesional contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

- 2) La empresa/profesional contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- 3) La empresa/profesional contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.
- 4) La empresa/profesional contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- 5) La empresa/profesional contratista deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa/profesional contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa/profesional contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa/profesional contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.



Sociedad Mercantil Estatal de
Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.

16. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada. Transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

D/Dña....., con NIF....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad.....(*), con NIF: y domicilio encalle

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que el licitador que presenta esta oferta, está facultado para contratar con la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose dicho licitador, ni en el supuesto de tratarse de una empresa, sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60 del indicado texto refundido y, asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

Ena.....de.....2018

Firma:

(). Si la adjudicación se pretende a una sociedad deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.*

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE:

“PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DE DAÑOS MATERIALES A TRAVÉS DE UNA CORREDURÍA DE SEGUROS”

D/Dña , con NIF , en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad, con NIF..... y domicilio en , calle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que el profesional/sociedad, está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que el profesional/sociedad, se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Que el profesional/sociedad, cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones para concurrir a la licitación.

En a de..... de 2018

Firma del profesional o representante de la sociedad:

ANEXO 3

RELACIÓN DE RIESGOS

PROVINCIA	MUNICIPIO		DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE
ALBACETE	ALBACETE	ANTIGUA SUCURSAL B.E. ALBACETE	PL DE ALTOZANO 10	ED
MADRID	MADRID	FUENCARRAL ,74	C/ FUENCARRAL, 74	ED
MADRID	MADRID	EDIFICIO CLAUDIO COELLO	CLAUDIO COELLO, 31	ED
AVILA	AVILA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. AVILA	PL ADOLFO SUAREZ 1	ED
CASTELLON	CASTELLON	ANTIGUA SUCURSAL B.E. CASTELLON	PL DE LA PAZ, 3	ED
CUENCA	CUENCA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. CUENCA	PQUE.DE SAN JULIAN Nº 19	ED
GUADALAJARA	GUADALAJARA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. GUADALAJARA	PLAZA JARDINILLO, 1	ED
LLEIDA	LLEIDA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. LLEIDA	AVDA.DEL BLONDEL Nº 23	ED
LUGO	LUGO	ANTIGUA SUCURSAL B.E. LUGO	RUA DO TEATRO Nº 4	ED
PALENCIA	PALENCIA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. PALENCIA	CL LA CESTILLA, Nº 4	ED
SEGOVIA	SEGOVIA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. SEGOVIA	CL ILDEFONSO RGUEZ. Nº 1	ED
ALMERIA	ALMERIA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. ALMERIA	PLAZA EMILIO PEREZ 1	ED
BURGOS	BURGOS	ANTIGUA SUCURSAL B.E. BURGOS	CL VITORIA 34	ED
OURENSE	OURENSE	ANTIGUA SUCURSAL B.E. OURENSE	RUA DO PASEO, nº 20	ED
ZAMORA	ZAMORA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. ZAMORA	PL CRISTO REY, 6	ED
CACERES	CACERES	ANTIGUA SUCURSAL B.E. CACERES	PL HERNAN CORTES, 3	ED
CADIZ	CADIZ	ANTIGUA SUCURSAL B.E. CADIZ	CL BARCELONA 1	ED
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	ANTIGUA SUCURSAL B.E. CIUDAD REAL	CTRA. PORZUNA Nº1	ED
CORDOBA	CORDOBA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. CORDOBA	AV. GRAN CAPITAN, Nº 7	ED
GERONA	GERONA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. GIRONA	AV. VINT DE JUNY DE 1808, 2	ED
LEON	LEON	ANTIGUA SUCURSAL B.E. LEON	AV. ORDOÑO II, Nº 29	ED
PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. PONTEVEDRA	CL MICHELENA, 28	ED
SORIA	SORIA	ANTIGUA SUCURSAL B.E. SORIA	PLAZA DE SAN ESTEBAN	ED
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 7	BJ-IZDA + TRA.Nº4	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO		DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 11	1º-DCHA	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 15	2º-IZDA + TRA.Nº3	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 15	3º IZDA	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 15	3ºDCHA+ TRA.Nº6	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 19	BAJO-CTO	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 19	1º-CENTRO	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 19	3º-DCHA.	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 21	BJ-CTRO+TRA.Nº 7	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 21	3º-CTRO + TRA.Nº 6	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 21	3º-IZDA.+ TRA.Nº 1	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 23	BJ-DCHA + TRA. Nº 19.11	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 23	BJ-IZDA	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 23	1º-DCHA + TRAS. Nº 19.13	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 23	1º-IZDA + TRA. Nº37.1	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 31	1º-IZDA+TRAST.Nº37.7	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 33	BJ-DCHA	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 37	1º-DCHA + TRA. Nº 3	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 37	1º-IZDA	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 37	2º-DCHA + TRA. Nº2	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 37	2º-IZDA + TRA. Nº 4	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 37	3º-DCHA + TRA. Nº 9	VIV
MADRID	CONCHA ESPINA	AV CONCHA ESPINA 37	BAJO - LOCAL	LOC
MADRID	EL PARDO	CL SAN LEANDRO 6	4º IZDA.	VIV
MADRID	EL PARDO	CL PRIMERO DE OCTUBRE 2/SAN QUIRICO 2	LC BJ I-D (1-2)	LOC
MADRID	EL PARDO	CL PRIMERO DE OCTUBRE 2/SAN QUIRICO 2	LC BJ I-D (1-2)	LOC
MADRID	EL PARDO	CL SAN PANCRACIO 1 PTAL 6	BAJO IZDA. ANT.BJ-A	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	EL PARDO	CL SAN PANCRACIO 1 PTAL 8	PISO 1º-IZD. ANT. 1ªA	VIV
MADRID	EL PARDO	CL SAN PANCRACIO 1 PTAL 12	PISO 2º DCHA.	VIV
MADRID	EL PARDO	CL SAN PANCRACIO 1	LOC.BJ-1 AYTO	LOC
MADRID	EL PARDO	PZ ROGELIO ENRIQUEZ 5	LOCALBJ-I	LOC
MADRID	EL PARDO	CL MIRA EL RIO 2	3º-B	VIV
MADRID	EL PARDO	CL MIRA EL RIO 2	PISO 4º-A	VIV
MADRID	EL PARDO	PZ CAUDILLO 1	LOC Nº9 CLUB	LOC
MADRID	EL PARDO	PZ CAUDILLO 1	LOC BAR	LOC
MADRID	EL PARDO	PZ CAUDILLO 2	LOC BAJO B	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	PISO 1º-7	VIV
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	PISO 1º-8	VIV
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	PISO 1º-12	VIV
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	PISO 1º-15	VIV
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	PISO 2º-14	VIV
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	PISO 3º-4	VIV
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº2 ESTANC	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº3 BAR CHARRO	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº4 PIEL	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº5 PELUQUERIA	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº6 BAR	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº7 El Bodegón	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº8 BAR-RESTAU	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº9 BAR-RESTAU	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº10 OFICINA	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº11 GESTORIA ADMON	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº12 GESTORIA ADMON	LOC

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº13	LOC
MADRID	EL PARDO	CL CARBONEROS 2 CASA INFANTES	LOC.Nº14	LOC
MADRID	EL PARDO	CL GUARDIA CIVIL 10	HOTEL IZDA	VIV
MADRID	EL PARDO	CL SAN QUIRICO 3	HOTEL	VIV
MADRID	EL PARDO	AV PADRE CIPRIANO 39	HOTEL IZDA	VIV
MADRID	LOCAL EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL	CL REY 27	LOCAL 4 ESTANCO	LOC
MADRID	VIVIENDA EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL	CL REY 27	2º-2 DR.CTO.	VIV
MADRID	VIVIENDA EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL	CL REY 27	2º ALTA DCHA.	VIV
MADRID	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	CL REY 38	LOCAL 2	LOC
MADRID	EDIFICIO LA MARTINICA	PZ VIRGEN DE GRACIA 2	LOCAL 1 PTA BAJA	LOC
MADRID	EDIFICIO LA MARTINICA	CL REY 38	LOCAL 3 PTA 1ª	LOC
MADRID	EDIFICIO LA MARTINICA	CL FLORIDABLANCA, 2	LOCAL 4 PTA BAJA	LOC
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL SALITRE 62	3º CTRO	VIV
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL VALENCIA 5	BAJO INTERIOR	VIV
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL SALITRE 62	5º IZQ	VIV
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL SALITRE 62	LOCAL1 BODEGA PLANTA CALLE	LOC
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL SALITRE 62	3º IZQ	VIV
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL VALENCIA 5	3º INT	VIV
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL VALENCIA 5	4º INT	VIV
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL VALENCIA 5	2º IZQ	VIV
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL VALENCIA 5	1º 1	LOC
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL VALENCIA 5	1º LOCAL 2.	LOC
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL SALITRE 62	LOCAL1 BODEGA SÓTANO	LOC
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL VALENCIA 5	LOCAL 2 BAR	LOC
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL VALENCIA 5	LOCAL3(PLANTA BAJA-SOTANO)	LOC
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL VALENCIA 5	LOCAL3(HEL.BIS)	LOC

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	VALENCIA Y SALITRE	CL VALENCIA 5	LOCAL3(HEL.BIS2)	LOC
MADRID	MADRID	LOS MADRAZO, 28-4	4ª PLANTA	VIV
MADRID	CªBLANCO ARGIBAY	CAPITAN BLANCO ARGIBAY Nº 16 y 22	LOCAL	LOC
MADRID	MADRID	LOS MADRAZO, 28 - 5	5ª PLANTA	VIV
VALLADOLID	MELGAR DE ARRIBA	CLARRABALES 37		VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 44	1º.DCHA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 44	1º.IZDA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 44	2º.DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 44	2º.IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 26	1º.DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 26	1º.IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 26	2º.DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 26	2º.IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	BJ-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	BJ-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	BJ-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	BJ-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	1º.DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	1º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	1º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	2º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	2º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 34	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	BJ-DCHA.	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	BJ-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	BJ-CT.DCH	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	BJ-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	1º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	2º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	1º-CT.IZDA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 32	2º-CT.IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	BJ-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	BJ-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	BJ-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	BJ-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	1º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	1º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	2º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	2º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 13	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	BJ-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	BJ-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	BJ-CT.DCH.	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	BJ-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	1º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	1º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	2º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	2º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 11	2º-IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 9	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 9	1º-IZDA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 9	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 9	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 25	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 25	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 25	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 25	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 27	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 27	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 27	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 27	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 37	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 37	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 37	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 37	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	BJ-DCHA.	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	1º CT.DCH	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	1º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	2º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	2º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	BAJO IZDA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	BJ-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	1º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	1º-CT.IZDA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	2º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	2º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	BJ IZDA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50	BJ.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50	1º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50	1º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50	2º-CT.DCH.	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50	2º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 46	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 46	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 46	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 46	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 1	BJ. DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 1	1º-DCHA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 1	1º IZDA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 1	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 1	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 1	OFIC-1º-	OFI
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 1	OFIC 2º-	OFI
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	BJ-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	BJ-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	BJ-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	BJ-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	1º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	1º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 5	2º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 7	BJ-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 7	BJ-IZDA.	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 7	BJ-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 7	BJ-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 7	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 7	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 7	1º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 7	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 7	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 7	2º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 28	BJ-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 28	BJ-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 28	BJ-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 28	BJ-CT.IZDA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 28	1º-CT.DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 28	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 28	1º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 28	2º-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 28	2º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 28	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	BJ-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	BJ-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	BJ-CT.DCH.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	BJ-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	1º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	2º-CT.DRCHA	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	2º-CT.IZD.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 30	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 24	LOCAL	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 24	PISO BJ.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 24	1º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 24	1º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 24	2º-IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 24	2º-DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 24	OFIC 1º	OFI
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 24	OFIC 2º	OFI
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT A	BAJO	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT A	1º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT A	2º DCHA	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT A	3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT A	1º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT A	2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT A	3º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT B	BJ.DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT B	BJ.IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT B	1º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT B	1º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT B	2º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT B	2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT B	3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 3 PORT B	3º IZDA.	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.A	BJ.DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.A	BJ.IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.A	1º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.A	1º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.A	2º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.A	2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.A	3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.A	3º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.B	BAJO	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.B	1º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.B	2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.B	3º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.B	1º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.B	2º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 4 P.B	3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT C	1º.IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT C	2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT C	3º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT C	BJ DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT C	1º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT C	2º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT C	3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT D	BJ. DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT D	BJ. IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT D	1ºDCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT D	1º IZDA.	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE	
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT D	2º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT D	2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT D	3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT D	3º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT A	BJ. DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT A	1º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT A	2º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT A	3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT A	BJ IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT A	3º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT A	2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT A	1º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT B	BAJO	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT B	1º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT B	2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT B	1º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT B	3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT A	BJ. DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT A	BJ. IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT A	1º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT A	1º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT A	2º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT A	2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT A	3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL VALERAS 5 PORT A	3º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT C	BJ. DCHA.	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT C 3º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT C 1º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT C 1º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT C 2º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT C 2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT C 3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT C BAJO IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT B BAJO	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT B 1º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT B 2º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT B 1º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT B 3º DCHA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT B 2º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL PRINCIPE DE LA PAZ 6 PORT B 3º IZDA.	VIV
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 26 LOCAL-1	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 26 LOCAL-2	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 44 LOCAL-3	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 44 LOCAL-4	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 46 LOCAL-5	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50 LOCAL-7	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 37 LOCAL-11	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 37 LOCAL-12	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 27 LOCAL-13	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 27 LOCAL-14	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 25 LOCAL-15	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 25 LOCAL-16	LOC

PROVINCIA	MUNICIPIO		DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 9	LOCAL-17	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 9	LOCAL-18	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 1	LOCAL-19	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 46	LOCAL-6	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 50	LOCAL-8	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL SAN ANTONIO 48	LOCAL-9	LOC
MADRID	ARANJUEZ	CL GOBERNADOR 29	LOCAL-10	LOC
MADRID	EL PARDO	PLZA CAUDILLO 3	2ªA	VIV
MADRID	EL PARDO	PLZA CAUDILLO 3	3ªB	VIV
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL DONOSO CORTES 11	ESC.INT.DCHA. 5º 1	VIV
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL DONOSO CORTES 9	ESC.PPAL.5ºDCH.PTA.3	VIV
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL DONOSO CORTES 9	ESC.PPAL.2ºDCH.PTA.2	VIV
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL DONOSO CORTES 9	ESC.PPAL.2ºIZQ.PTA.2	VIV
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL CEA BERMUDEZ 3	LOCAL 1	LOC
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL CEA BERMUDEZ 3	LOCAL 1 BIS	LOC
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL BRAVO MURILLO 39-41	ESC 4 BAJO 2	VIV
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL BRAVO MURILLO 39-41	ESC 50 5º Nº1	VIV
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL BRAVO MURILLO 39-41	ESC 30 3º Nº1	VIV
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL BRAVO MURILLO 39-41	ESC 12 BAJO 2	VIV
MADRID	PARQUE MÓVIL MADRID	CL BRAVO MURILLO 39-41	ESC 12 BAJO 3	VIV
MALAGA	PARQUE MÓVIL MALAGA	CL CRISTO DE LA EPIDEMIA 78	2º IZDA.	VIV
MALAGA	PARQUE MÓVIL MALAGA	CL RODRIGO ULLOA 1	4º IZDA.	VIV
MALAGA	PARQUE MÓVIL MALAGA	CL FERNANDO EL CATOLICO 41	3º CENTRO	VIV
MALAGA	PARQUE MÓVIL MALAGA	CL FERNANDO EL CATOLICO 41	4º DERECHA	VIV
OVIEDO	PARQUE MÓVIL OVIEDO	CL BURRIANA 12	2º Nº1	VIV
OVIEDO	PARQUE MÓVIL OVIEDO	CL DOCTOR BELLMUNT 4	3º Nº1	VIV

PROVINCIA	MUNICIPIO		DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE
OVIEDO	PARQUE MÓVIL OVIEDO	CL DOCTOR BELLMUNT 4	4º Nº2	VIV
PALENCIA	PARQUE MÓVIL PALENCIA	CL MARQUES DE SANTILLANA 1	4º DCHA.	VIV
PALENCIA	PARQUE MÓVIL PALENCIA	AV SIMON NIETO 11	BAJO IZDA.	VIV
PALENCIA	PARQUE MÓVIL PALENCIA	AV SIMON NIETO 11	3º dcha	VIV
PALENCIA	PARQUE MÓVIL PALENCIA	CL SIMON NIETO 7	3º IZQ	VIV
PALENCIA	PARQUE MÓVIL PALENCIA	CL SIMON NIETO 19	2º DCHA	VIV
MADRID	MADRID	CL MONTESQUINZA, Nº 41	OFI ENTREPLANTA O PLANTA 1ª	OFI
MADRID	ALCORCON	CL VIZCAYA,9	LOCAL PLANTA BAJA	LOC
MADRID	ALCORCON	CL SAN JOSE 2-4	LOCAL Nº1-PLTA.BAJA	LOC
MADRID	EDIFICIO EN EL PARDO	CL GUARDIA CIVIL 2	4 LOCALES Y 11 VIVIENDAS	VIV
CACERES	CACERES	AV DE ESPAÑA 4 -	2ºIZDA.	VIV
CACERES	CACERES	AV DE ESPAÑA 4	3ºDCHA	VIV
CACERES	CACERES	AV DE ESPAÑA 4	4ºIZ.C(4ºE)	LOC
CACERES	PLASENCIA	NAVES INDUSTRIALES		NAV
SEVILLA	SEVILLA	AV INNOVACIÓN, 9	124 plazas y 31 trasteros	GARAJE COCHE
BILBAO	BILBAO	CL CIRCO AMATEUR 3	3º B	VIV
ZARAGOZA	ZARAGOZA	AV VALENCIA 52	2º IZDA.	VIV
MADRID	MADRID	CL ESPEJO 9	1º IZDA	VIV
MADRID	SOR ÁNGELA DE LA CRUZ	CL SOR ÁNGELA DE LA CRUZ Nº 9	1ª PLANTA y 2ª planta	OFI
MADRID	MADRID	CL SAN AGUSTIN ,2	2ºB	VIV
PONTEVEDRA	VILLAGARCIA DE AROSA	ALEJANDRO CERECEDO, 8		LOC
MADRID	MADRID	EDIFICIO REQUENA	CL REQUENA, 3-5	ED
MADRID	VALPARAISO	CL VALPARAISO, Nº 4	OFICINA Nº1-PLTA.BAJA	OFI
SEVILLA	SEVILLA	POLÍGONO HYTASA	N Nº 2, 3, 4 Y 7	POL
CASTELLON	PEÑISCOLA	COMPLEJO DOTACIONAL PEÑISCOLA	CL DR MARCELINO ROCA, S/N	ED
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	PLANTA 4ª A	OFI

PROVINCIA	MUNICIPIO		DIRECCIÓN	TIPO INMUEBLE
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	PLANTA 4ª B	OFI
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	PLANTA 5ª A	OFI
MADRID	JOSÉ ABASCAL	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	PLANTAS 3º y 5 º B	OFI
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	LOCAL ALMACÉN SOT. 1	LOC
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	PLANTA 5ª C RESTO	OFI
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	PLANTA 5ª C	OFI
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	PLANTA 6ª	OFI
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	PLANTA 6ª	OFI
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	LOCAL EXTERIOR	LOC
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	LOCAL EXTERIOR	LOC
MADRID	MADRID	CL JOSÉ ABASCAL 2-4	LOCAL EXTERIOR	LOC
SEGOVIA	VALSAÍN Y LA GRANJA	NUEVO POBLADO VALSAIN BLOQUE 13	VIVIENDA 5 IZDA	VIV
SEGOVIA	VALSAÍN Y LA GRANJA	NUEVO POBLADO VALSAIN BLOQUE 14	VIVIENDA 4 DCHA	VIV
SEGOVIA	VALSAÍN Y LA GRANJA	NUEVO POBLADO VALSAIN BLOQUE 14	VIVIENDA 6 DCHA	VIV
SEGOVIA	VALSAÍN Y LA GRANJA	NUEVO POBLADO VALSAIN BLOQUE 16	VIVIENDA 2 DCHA	VIV
SEGOVIA	VALSAÍN Y LA GRANJA	NUEVO POBLADO VALSAIN BLOQUE 17	VIVIENDA 4 DCHA	VIV
MADRID	MOSTOLES	CL RUBENS,6		LOC
ALICANTE	ELDA	CL SAN CRISPIN 53	4º B	VIV
GIRONA	BANYOLES	CL LIBERTAD,54	LOCAL COM.DUPLEX	LOC
PALMA DE MALLORCA	FELANITX	CL GAVINA S/N	PC 19	LOC
SANTIAGO DE COMPOSTELA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	RUA DE ATENAS 7	Esc. I - 2º Dcha + trastero nº 106	VIV
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CL SOLIDARIDAD 11	LOCAL Nº2	LOC
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CL SOLIDARIDAD 7	LOCAL Nº 1	LOC

ANEXO 4

INFORME DE SINIESTRABILIDAD PERIODO OCTUBRE 2016 A ENERO 2018

Nº Siniestro	Ramo	Fecha Ocurrencia	Fecha Apertura	Situación	Valoración	Tipología
<u>21667171</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	23.01.2018	24.01.2018	ABIERTO 24.01.2018	336,00	Daños por agua
<u>21636177</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	17.01.2018	17.01.2018	ABIERTO 17.01.2018	2.109,49	Daños atmosféricos
<u>21627458</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	04.01.2018	16.01.2018	ABIERTO 16.01.2018	336,00	Daños por agua
<u>21460540</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	11.12.2017	11.12.2017	CERRADO 26.01.2018	254,75	Daños por agua
<u>21460777</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	10.12.2017	11.12.2017	CERRADO 21.12.2017	94,95	Daños atmosféricos
<u>21460878</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	09.12.2017	11.12.2017	CERRADO 21.12.2017	133,15	Daños por agua
<u>21465036</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	08.12.2017	12.12.2017	ABIERTO 12.12.2017	451,96	Daños atmosféricos
<u>21472664</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	05.12.2017	13.12.2017	ABIERTO 13.12.2017	446,89	Daños por agua
<u>21384170</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	23.11.2017	24.11.2017	ABIERTO 24.11.2017	2.135,29	Daños por agua
<u>21335868</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	14.11.2017	14.11.2017	ABIERTO 14.11.2017	3.036,52	Daños por agua
<u>21327335</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	13.11.2017	13.11.2017	CERRADO 26.01.2018	441,79	Daños por agua
<u>21305370</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	07.11.2017	07.11.2017	CERRADO 10.11.2017	50,61	Cristales
<u>21302997</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	07.11.2017	07.11.2017	CERRADO 26.11.2017	45,59	Daños por agua
<u>21305343</u>	00757 - PYME INDUSTRIAL	06.11.2017	07.11.2017	CERRADO 10.11.2017	172,76	Daños atmosféricos

21227777	00757 - PYME INDUSTRIAL	22.10.2017	23.10.2017	REHABILITADO 18.01.2018	892,48	Daños por agua
21213995	00757 - PYME INDUSTRIAL	19.10.2017	19.10.2017	CERRADO 17.01.2018	1.609,26	Cristales
21202513	00757 - PYME INDUSTRIAL	17.10.2017	17.10.2017	CERRADO 27.12.2017	169,70	Daños por agua
21156424	00757 - PYME INDUSTRIAL	05.10.2017	05.10.2017	REHABILITADO 18.01.2018	1.105,62	Daños por agua
21202468	00757 - PYME INDUSTRIAL	25.09.2017	17.10.2017	CERRADO 11.12.2017	288,60	Daños por agua
21091625	00757 - PYME INDUSTRIAL	22.09.2017	22.09.2017	CERRADO 26.09.2017	127,38	Daños por agua
21069494	00757 - PYME INDUSTRIAL	18.09.2017	18.09.2017	CERRADO 11.10.2017	245,39	Daños por agua
21047871	00757 - PYME INDUSTRIAL	12.09.2017	13.09.2017	CERRADO 26.10.2017	277,12	Daños por agua
20987404	00757 - PYME INDUSTRIAL	31.08.2017	31.08.2017	CERRADO 11.10.2017	284,88	Daños por agua
20981710	00757 - PYME INDUSTRIAL	30.08.2017	30.08.2017	CERRADO 11.09.2017	340,80	Cristales
20903595	00757 - PYME INDUSTRIAL	08.08.2017	08.08.2017	CERRADO 26.08.2017	57,48	Cristales
20888687	00757 - PYME INDUSTRIAL	04.08.2017	04.08.2017	CERRADO 11.09.2017	405,86	Robo
20864214	00757 - PYME INDUSTRIAL	01.08.2017	01.08.2017	ABIERTO 01.08.2017	749,12	Daños por agua
20841512	00757 - PYME INDUSTRIAL	26.07.2017	26.07.2017	CERRADO 26.08.2017	722,24	Daños por agua
20828160	00757 - PYME INDUSTRIAL	23.07.2017	24.07.2017	REHABILITADO 11.01.2018	474,70	Daños por agua
20816448	00757 - PYME INDUSTRIAL	19.07.2017	20.07.2017	CERRADO 11.10.2017	215,15	Daños por agua
21071266	00757 - PYME INDUSTRIAL	15.07.2017	18.09.2017	CERRADO 20.09.2017	0,00	Daños por agua
20790029	00757 - PYME INDUSTRIAL	11.07.2017	14.07.2017	CERRADO 22.09.2017	576,63	Otros daños materiales
20757802	00757 - PYME INDUSTRIAL	06.07.2017	07.07.2017	CERRADO 20.12.2017	298,41	Daños atmosféricos
20608852	00757 - PYME INDUSTRIAL	07.06.2017	07.06.2017	CERRADO 26.07.2017	638,48	Daños por agua

20565981	00757 - PYME INDUSTRIAL	31.05.2017	31.05.2017	CERRADO 29.09.2017	119,77	Cristales
20512737	00757 - PYME INDUSTRIAL	18.05.2017	18.05.2017	CERRADO 11.10.2017	677,20	Daños por agua
20414837	00757 - PYME INDUSTRIAL	12.04.2017	27.04.2017	CERRADO 11.05.2017	496,30	Daños por agua
20254052	00757 - PYME INDUSTRIAL	22.03.2017	22.03.2017	CERRADO 26.04.2017	742,96	Cristales
20195545	00757 - PYME INDUSTRIAL	08.03.2017	09.03.2017	CERRADO 16.08.2017	172,87	Daños por agua
20127071	00757 - PYME INDUSTRIAL	21.02.2017	24.02.2017	CERRADO 07.06.2017	0,00	Daños por agua
20126548	00757 - PYME INDUSTRIAL	20.02.2017	24.02.2017	CERRADO 12.04.2017	655,14	Daños por agua
20069483	00757 - PYME INDUSTRIAL	13.02.2017	13.02.2017	CERRADO 11.05.2017	244,10	Cristales
20061174	00757 - PYME INDUSTRIAL	10.02.2017	10.02.2017	CERRADO 19.07.2017	174,81	Daños por agua
20054579	00757 - PYME INDUSTRIAL	09.02.2017	09.02.2017	CERRADO 26.02.2017	130,90	Daños por agua
20048381	00757 - PYME INDUSTRIAL	07.02.2017	08.02.2017	CERRADO 28.03.2017	495,70	Cristales
20038036	00757 - PYME INDUSTRIAL	06.02.2017	07.02.2017	CERRADO 19.04.2017	562,93	Daños eléctricos
20374808	00757 - PYME INDUSTRIAL	03.02.2017	18.04.2017	ABIERTO 18.04.2017	844,46	Daños por agua
20002888	00757 - PYME INDUSTRIAL	01.02.2017	02.02.2017	CERRADO 17.03.2017	153,53	Daños por agua
19986036	00757 - PYME INDUSTRIAL	30.01.2017	30.01.2017	REHABILITADO 18.01.2018	1.605,84	Daños por agua
20420577	00757 - PYME INDUSTRIAL	25.01.2017	28.04.2017	CERRADO 11.10.2017	312,29	Daños por agua
19824013	00757 - PYME INDUSTRIAL	27.12.2016	27.12.2016	CERRADO 26.01.2017	77,93	Cristales
19803013	00757 - PYME INDUSTRIAL	21.12.2016	21.12.2016	CERRADO 26.07.2017	296,31	Daños por agua
19774509	00757 - PYME INDUSTRIAL	16.12.2016	16.12.2016	CERRADO 11.02.2017	204,78	Daños por agua
19658212	00757 - PYME INDUSTRIAL	23.11.2016	23.11.2016	CERRADO 26.01.2017	1.425,96	Cristales
19591574	00757 - PYME INDUSTRIAL	08.11.2016	08.11.2016	CERRADO 11.12.2016	265,73	Daños por agua
19591434	00757 - PYME INDUSTRIAL	04.11.2016	08.11.2016	CERRADO 26.01.2017	141,89	Daños por agua

19582126	00757 - PYME INDUSTRIAL	03.11.2016	07.11.2016	CERRADO 11.12.2016	382,89	Daños por agua
19583339	00757 - PYME INDUSTRIAL	02.11.2016	07.11.2016	CERRADO 26.11.2016	45,31	Daños por agua
19551896	00757 - PYME INDUSTRIAL	25.10.2016	02.11.2016	CERRADO 26.11.2016	144,01	Daños por agua
19530239	00757 - PYME INDUSTRIAL	24.10.2016	26.10.2016	CERRADO 11.12.2016	352,90	Daños por agua
19517282	00757 - PYME INDUSTRIAL	23.10.2016	24.10.2016	CERRADO 19.12.2016	130,58	Daños atmosféricos
19554259	00757 - PYME INDUSTRIAL	21.10.2016	02.11.2016	CERRADO 03.10.2017	359,83	Daños atmosféricos
19554247	00757 - PYME INDUSTRIAL	20.10.2016	02.11.2016	CERRADO 28.11.2016	124,17	Daños atmosféricos
19493231	00757 - PYME INDUSTRIAL	18.10.2016	18.10.2016	CERRADO 26.11.2016	86,50	Daños por agua

ANEXO 5

OFERTA NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR, QUE SE PRESENTA A SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.

D/Dña., con NIF:, en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad..... con NIF: y domicilio en, calle.....,

Presenta Oferta no dependiente de juicios de valor para la adjudicación de **“PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DE DAÑOS MATERIALES A TRAVÉS DE UNA CORREDURÍA DE SEGUROS”**.

PRIMA O PRECIO OFERTADO, incluirá la Prima neta e impuestos y/o consorcio si le es de aplicación, así como el importe de la retribución del mediador que proceda. Asimismo, se debe indicar la tasa porcentual anual sobre la que se tarifica el riesgo.

Póliza	Prima o precio ofertado Anual	Prima ofertada por los dos años de contrato	Tasa porcentual anual
Multirriesgo Daños Materiales € €%

MEJORAS:

Derogación total de las siguientes franquicias:

- Actos de vandalismo o malintencionados (grafitis, pintadas). Si/No
- Franquicia Todo Riesgo daños materiales. Si/No

Incremento de Garantías Adicionales:

- Garantía de daños por filtraciones. Incremento de un 50% del importe actual. **Si/No**
- Garantía desatascos tuberías comunitarias. Incremento del límite actual a 600,00 €, y 3 servicios por anualidad y situación del riesgo. **Si/No**
- Garantía localización sin daños (gastos ocasionados por los trabajos de localización de escapes en tuberías de distribución comunitarias, evidenciados por un exceso de consumo de agua). Incremento de un 20% del importe actual. **Si/No**

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente Pliego de Condiciones, que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente.

En, ade de 2018

Fdo.:

D.....

*** En ningún caso la oferta podrá ser superior a la cantidad expresada en el epígrafe 2 del presente pliego, y a la tasa media recogida en el dicho epígrafe.**

***La inclusión de la información arriba indicada queda reservada exclusivamente al Sobre nº 3, oferta no dependiente de juicios de valor.**